

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento

OP110-22/08/2022

RESOLUCION EXENTA N° 87 68

CASTRO, 26 AGO. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago De factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución de subrogancia N°3862 del 20/04/2022 de la dirección del Hospital De Castro; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10 Bis; Resoluciones N°7/2019 Y N° 16/2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra N° 1514-3079-AG22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario adquirir flujómetros Neonatales y pediátricos, para servicios clínicos, según términos de Cotización 1514-301-COT22, publicada a través del Portal de compras públicas, de fecha 01/08/2022, con V° B° de la Sub-Dirección Administrativa(s), de fecha 12/07/2022; para el correcto funcionamiento de los servicios de neonatología y pediatría, del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-301-COT22, recibándose 3 cotizaciones, de las cuales el Proveedor **AGAS LIMITADA** cotizó en su totalidad los productos solicitados, cumpliendo específicamente con los requerimientos técnicos señalados por el servicio, según cuadro comparativo adjunto, por lo cual se emitió Orden de Compra N° 1514-3079-AG22.

Que, el proveedor **AGAS LIMITADA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la Adquisición y pago a la empresa:

EMPRESA **AGAS LIMITADA.**
RUT **88.620.500-7**
VALOR **\$1.438.710.-**
TOTAL

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$1.438.710.-** (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos diez pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 5341
IMPUTACION SUB-TITULO
CONTINGENCIA RESPIRATORIA VALOR \$1.438.710
ITEM 22-04-012

FECHA: 25 AGO 2022

SALDO: _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).CGM/AJ(S).IHC/JO.CFO/IMyV.CMV/aoh
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S)
HOSPITAL DE CASTRO